

Reportorio en Romance

Legítimo, o espurio, si es o no es alguno, esta se llama espiritual. l. 1. 56. tit. 6. para.

Legítimos no son los hijos que nascen de casamiento clandestino, y por-
querazon, aunque aleguen que los padres ygnoraron el impedimen-
to que auia. l. 1. 3. tit. 3. p. 4.

Y lo mismo seria si se casassen publicamente sabiendo ellos ambos a dos
que no podian casarse: pero no si el vno solamente lo supiese, vee en
l. 1. 1. 3.

Legítimo hijo que quiera dezir, y quales deuan ser anfi llamados, aunque
al tiempo del nascimiento no lo eran: y que pro y honra nazca a los
hijos por ser legítimos. l. 1. y. 2. tit. 13. p. 4.

Legítimo no es el hijo en muchas maneras, y que daño venga por no lo
ser. l. 1. 2. y. 3. tit. 15. p. 4.

Legítimos en que manera se han los hños por los Reyes, o emperado-
res, o Papa, y a que se estienda esta legitimación, y que si los ofrece a la
corte el Rey. l. 4. 5. y. 6. tit. 15. part. 4.

Legítimo se haze el hijo que el mismo se ofrece a la corte del Rey, y la
hija natural que se casa con el juez mayor de alguna ciudad, o villa, e
ley. 8. tit. 15. p. 4.

Legítimos siendo los hijos, que bien, y que prouecho les vega por lo ser.
quando. l. 3. 4. y. 9. alli.

Legítimo si sera el hijo que nace dentro de diez meses despues de la muer-
te de su padre. l. 4. tit. 23. p. 4.

Legítima se cree ser la criatura que nasce despues de muerto el padre den-
tro de diez meses, solo que la muger viua con su marido al tiempo que
fino. alli l. 1. 7.

LEGOS puedan ser Obispos aunque sea viua su muger, vee la. l. 35. en
el fin. tit. 5. p. 1.

Legos si vistieren hábitos de religiosos para hazer alguna representaciõ
que pena deuan auer, vee la. l. 35. tit. 6. p. 1.

Legos no han de estar en el coro con los clérigos, y porque, y lo mismo en
las missas, porque no han de estar al derredor del altar, vee la. l. 1. titu.
1. 1. part. 1.

Legos bien pueden ser patrones de las yglefias, y porque razones les fue
esto anfi promerido. vee la. l. final. tit. 15. p. 1.

LENO, desto vee lo en la palabra, ALCAHVE TE.

LENGVA es prouadora de todas las cosas, y medianera dellas. vee la
l. 4. tit. 13. p. 2.

Lengua deue ser cortada al blasphemo, y quando, y a qual. vee la. l. 4. ti-
tu. 28. p. 7.

LEGV A tiene tres mil passos, vee la. l. 25. en el medio. tit. 26. p. 2.

LEYES presume se siempre que las saben todos, vee la. l. 15. tit. 1. p. 1. y la
l. 31. tit. 14. p. 5.

Leyes de las partidas de donde ay an sido sacadas, y que año, y que día
fueron començadas a hazer, y en que tierra, vee lo en el proemio al fin
de las partidas.

Leyes de partidas que sean. vee la. l. 1. tit. 1. p. 1.

Leyes no pueden hazer los Duques, ni Cõdes, ni otros señores de las tier-
ras, vee la. l. 12. tit. 1. p. 2.

Leyes quales deuan ser en si, vee la. l. 8. tit. 1. p. 1.

Leyes diocesanas quales sean, y que quieran dezir, vee la. l. 2. en el medio.
tit. 12. p. 1.

Leyes quando han de ser quitadas, y porque razones, y porque personas

Y que personas se ay an de ayuntar para hazerlas, vee la. l. 18. y 19. titu. 1.
part. 1.

Leyes, niifica no deue de prender ningun clérigo ni fray le, vee la. l. 28.
tit. 7. p. 1.

Leyes deciden los pleytos, y las de otros Reynos estrangeros no, vee la. l.
15. tit. 14. p. 3.

Y los actos, pleytos, y posturas que son hechas contra las leyes, no deuen
valer, aunque interuenga juramento, vee lo en la. l. 28. en el fin. tit. 11.
part. 5.

Leyes, no las puede declarar ni espaladinar otro sino el Rey, y quales o-
tras cosas, vee la. l. 4. tit. 33. p. 7.

Leyes deuen ser hechas sobre los pleytos, y causas que acontecen mas or-
dinariamente, vee la. l. 36. tit. 34. p. 7.

LETRADO se llama el que sabe solamente leer, y no sabe escreuir, vee
l. 12. al fin. tit. 1. p. 6.

LEVITA quien sea, y que quiera dezir, vee la. l. 10. tit. 6. p. 1.

LIBELLO de la accusación para deshazer algun casamiento por ra-
zon de algun embargo, en que forma deua ser hecho, y que cosa sea li-
bello, y como deua ser firmado, vee la. l. 11. y 12. tit. 9. p. 4.

Libello que quiere dezir, y en que forma deua ser hecho, quando alguno
accusa el matrimonio para departirse por razon de adulterio, vee lo
alli la. l. 12.

Libello que fuere malhecho, y estuviere defectuoso, o tuuiere otro qual
quier vicio no deue valer ni ser admitido, vee la. l. 14. tit. 9. 4.

Libello famoso, si alguno le hiziere en publico, o en secreto, como deua

ser castiga lo. vee la. l. 3. tit. 9. p. 7.

LIBERTAD deue ser ayudada por toda ley, quando ay carrera, o ra-
zõ, porq anfi se deua hazer, vee lo en la. l. 18. en el principio titu. 22. p. 3.

Libertad es amada, y codiciada de todas las criaturas del mundo, y mas
de los hombres, y que cosa sea, y quien la pueda dar, y a quic, y en que
manera. vee en el proemio, y en la. l. 1. tit. 22. p. 4.

Libertad en que manera deua ser dada al esclauo por su señor para que
valga, y en quantas maneras se pueda dar vee lo alli la. l. 1.

Libertad como deua ser dada al sieruo, quando vno de los señores se la
da, y el otro no quiere. vee lo alli en la. l. 2.

Libertad alcanza el sieruo por bondad que hizo, aunque su señor no quie-
ra, vee la. l. 3. tit. 22. p. 4.

Libertad es la mas honrada, y mas cara cosa del mundo. l. 8. tit. 22. p. 4.

Y quando, y en que casos deua ser dado al señor del sieruo el precio de su
valor, y quando no. vee lo alli.

Libertad alcanza la sierua luego que su señor la puso en la puteria para
ganar con ella, vee alli la. l. 4.

Libertad alcanza el sieruo venido el día en que el comprador del prome-
tio de se la dar, aunque no se la de, vee la. l. 4. 5. tit. 5. p. 5.

Libertad no deue ser dada al sieruo por el que lo compro, si al tiẽpo que
le compro fue puesta condiciõ que pudiesse darsela, y quando si. vee
alli la. l. 4. 6.

Libertad si fuere dada a algun sieruo por el señor a quier el sieruo fue da-
do por alguna deuda que vno cree deuer le no siendo anfi, si valdra esta
libertad, o no. vee la. l. 38. tit. 14. p. 5.

Libertad es visto dar el señor a su sieruo por le hazer su heredero, aunque
no se la de expressamente, y quando no, vee la. l. 3. y. 21. tit. 3. p. 6.

Libertades dexadas en el testamento que despues fue anullado por a al-
guna causa, si se deueran, o no. vee la. l. 7. tit. 8. p. 6.

Libertad aunque no le sea dada al sieruo expressamente, con todo esso se-
ra libre luego que su señor le haze tutor de sus hños, vee la. l. 7. titu. 16.
par. 6.

Libertad deue ser ayudada porque es amiga de la naturaleza, y amana la
tambien los hombres como los animales, vee la. l. 1. tit. 34. p. 7.

LIBERTO puede ser tornado a seruidumbre, si hiziere pefar, y deshõ-
ra a su señor, vee la. l. 5. tit. 16. p. 4.

Liberto como deua honrar a aquel que lo aforro, y a su muger, y hijos,
y que manera, y en que cosas, y si deua hazer lo mismo los herederos
estrãños, vee la. l. 8. tit. 22. p. 4.

Liberto deue acorrer a su señor si viniere a gran pobreza, dandole de co-
mer, vestir, y calçar, como pudiese, vee la. l. 8. tit. 22. p. 4. en el fin.

Liberto porque razones le pueda el señor tornar a la seruidumbre, y quẽ
do, y como. vee alli la. l. 9.

Y que derecho tengan los señores en los bienes destos, vee lo alli la. l. 10.

Y porque razõ pierda el señor el derecho que ha en los bienes de su afor-
rado, vee lo alli la. l. 11.

LIBRE siendo vno, si le mueuen pleyto diziendo que es sieruo, puede
nombrar procurador, y quando. vee la. l. 4. tit. 5. p. 3.

Libre queriendo ser el sieruo por prescripciõ, quanto tiempo sea necessa-
rio para esto, vee la. l. 23. tit. 29. p. 3. y la. l. 7. tit. 22. p. 4.

Y al sieruo que en su vida anduuo como libre, no le pueden poner demã-
da de seruidumbre al tiempo de su muerte: pero contra los hijos si, y
dentro de que tiempo, vee la. l. 25. tit. 29. p. 3.

Libre se torna, y haze el sieruo desamparado de su señor quando el señor
le echa a las puertas de la yglefia, vee la. l. 4. tit. 20. p. 4.

Libre siendo vn hombre, si consintiere venderse, que cosas deuan interue-
nir, para que por la tal vendida se haga sieruo del comprador, vee la. l.
1. tit. 21. p. 4.

Libre, o sieruo, si sera el que nascio de madre sierua, y de padre libre.
vee la. l. 2. tit. 21. p. 4.

Libre se torna el sieruo del infiel, si se hiziere christiano, ni sera reuocado
a la seruidumbre, aunque el judio su señor despues se torne christiano
vee la. l. 8. tit. 21. p. 4.

Libre se haze el sieruo en muchas maneras, y que si el vno de sus señores
le da libertad, y el otro no quiere, si sera, o no libre. vee la. l. 1. 2. titu. 22.
part. 4.

Libre se haze el sieruo por bondades que hizo, aunque su señor no quie-
ra. vee la. l. 3. tit. 22. p. 4.

Libre se haze la sierua, si se casare con su señor, vee alli la. l. 5. y la. l. 1. ti-
tu. 13. p. 4.

E quando deua entonces ser dado al señor del sieruo el precio de su sieruo
y quando no. vee lo alli.

Libre se haze la sierua luego que su señor la pone en la puteria para ga-
nar con ella. vee la. l. 4. tit. 22. p. 4.

Libre se torna el sieruo que casa con muger libre consintiendo su señor, y
lo mismo es en la sierua que se casa con su señor, vee la. l. 5. tit. 22. p. 4.

Libre se haze el sieruo que se haze clérigo, o rescibe ordenes sagradas. vee
lo alli la. l. 6.

Libre